

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° **1354** DE  
(30 SEP 2022)

“Por la cual se deroga el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución 1130 de 18 de agosto de 2022”

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales, en especial las que confiere la Ley 352 de 1997, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 711 de 2017, atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución 1130 de 18 de agosto de 2022**, se nombró en periodo de prueba a la señora **NUBIA MAGALY TRIANA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **20971480** en el empleo **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **26**, de la planta global del Hospital Militar Central.

Que, el Hospital Militar Central comunicó el citado nombramiento a la señora **NUBIA MAGALY TRIANA GOMEZ**, a su correo electrónico [magaly triana28@gmail.com](mailto:magaly triana28@gmail.com), el día **19 de agosto de 2022**, de conformidad con el numeral 9 del artículo 14 del Acuerdo 2776 de 2018, por el cual se reglamentó la Convocatoria 638 de 2018 – Hospital Militar, en el que se señala:

**“ARTÍCULO 14°. CONSIDERACIONES PREVIAS AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.**

(...)

9. (...)

*Así mismo, el aspirante acepta que, para efectos de la notificación de las Actuaciones Administrativas, que se generen en desarrollo del Proceso de Selección, de conformidad*



MINISTERIO DE DEFENSA  
NACIONAL

Transversal 3 C No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador (601) 348 68 68

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central Colombia @HOMILCOL



CA-CORE-PR-01-FT-06 V3

con lo dispuesto en el Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC lo realice por medio del correo electrónico registrado en SIMO"

Al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, la señora **NUBIA MAGALY TRIANA GOMEZ**, contaba con diez (10) días hábiles para manifestarle a la administración su aceptación o rechazo, al nombramiento efectuado mediante **Resolución 1130 de 18 de agosto de 2022**, a partir de la fecha de comunicación del citado acto administrativo, es decir hasta el día **2 de septiembre de 2022**.

Que, vencido el término para aceptar el nombramiento efectuado, la señora **NUBIA MAGALY TRIANA GOMEZ**, no manifestó su aceptación.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, respecto a la derogatoria del nombramiento señala que:

**"ARTICULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento.** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada **no manifiesta la aceptación del nombramiento**, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (negrilla fuera de texto)
2. No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título.
3. La administración no haya comunicado el nombramiento
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado."

Que conforme lo anteriormente señalado, resulta procedente derogar el nombramiento en periodo de prueba realizado a la señora **NUBIA MAGALY TRIANA GOMEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **20971480**, en el empleo **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **26**, mediante **Resolución 1130 de 18 de agosto de 2022**.

Que el artículo 8 del Acuerdo 165 de 2020, expedido por la CNSC, señaló sobre el uso de listas de elegibles:

**"ARTICULO 8°. Uso de Lista de Elegibles.** Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:

1. Cuando el elegible nombrado **no acepte el nombramiento o no se poseione en el cargo o no supere el periodo de prueba.**
2. Cuando se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegible objeto de un concurso de méritos con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el art. 41 de la Ley 909 de 2004.
3. Cuando se generen vacantes del "mismo empleo" o de "cargos equivalentes" en la misma entidad." (Negrilla fuera de texto)

Que, en mérito de lo expuesto, el Hospital Militar Central,



RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar el nombramiento efectuado mediante **Resolución 1130 de 18 de agosto de 2022**, la señora **NUBIA MAGALY TRIANA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **20971480**, en el empleo **Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa**, Código **6-1**, Grado **26**, de la planta global del Hospital Militar Central.

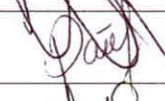
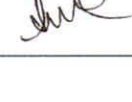
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido del presente acto a la señora **NUBIA MAGALY TRIANA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **20971480**, a la Unidad de Talento Humano y a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del aplicativo SIMO 4.0, para la correspondiente autorización del uso de listas de elegibles.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 SEP 2022**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz**  
Directora de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa  
Hospital Militar Central

| Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Servicio, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso. | Firma                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Aprobado por: Dr. José Miguel Cortés García / Subdirector del Sector Defensa (e) / Subdirección Administrativa                                              |  |
| Aprobado Por: Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera- Jefe Oficina Asesora / Oficina Asesora Jurídica                                                               |   |
| Revisado por: Dr. Juan Manuel Murcia Eusse- Abogado Especialista / Oficina Asesora Jurídica                                                                 |   |
| Revisado por: Dra. María Andrea Grillo Roa - Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa /Unidad Talento Humano                                                   |  |
| Revisado por: Dra. Paula Andrea Álvarez David - Profesional de Defensa - Área Administración de Personal /Unidad Talento Humano                             |  |
| Elaborado: Ana María Cortés Herrán - Profesional Contratista - Unidad Talento Humano                                                                        |  |

